

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil



No. 2013//
**ESCRITURA PÚBLICA QUE
CONTIENE LA REFORMA DE
ESTATUTOS Y CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA LAGARCIA S.A.-----
CAPITAL: INDETERMINADA.-----**

1
2
3
4
5
6
7
8
9

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a once de Septiembre del año dos mil trece, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece el señor: **FABRICIO REINALDO ORDOÑEZ CARVAJAL**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, Empresario, y, **ANDREA DEL ALBA ORDOÑEZ CARVAJAL**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ,en sus calidades de Presidente y Gerente General, por sus propios derechos y por los que representan de la compañía **LAGARCIA S.A.**- Los comparecientes son mayores de edad, capaz para obligarse y contratar.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de reforma de estatuto y cambio de objeto social de la compañía **LAGARCIA S.A**, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública de reforma del estatuto y

Reforma-Compañía LAGARCIA S.A



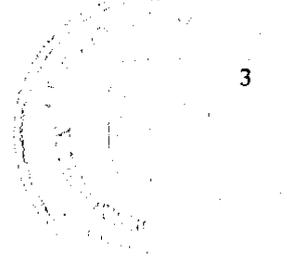
1 cambio de objeto social de la compañía **LAGARCIA S.A**, los señores
2 Fabricio Reinaldo Ordoñez Carvajal y Andrea del Alba Ordoñez
3 Carvajal, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y
4 soltera respectivamente, domiciliados en el cantón Guayaquil,
5 Provincia del Guayas en sus calidades de Presidente y Gerente
6 General respectivamente, y por tanto representantes legales de la
7 misma, calidad que acreditan con los nombramientos legalmente
8 inscrito en el Registro Mercantil y que se incorporan a la presente
9 escritura como documentos habilitantes.- **Segunda:**
10 **ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía LAGARCIA S.A, se constituye
11 con fecha trece de abril de dos mil cinco, según consta de la
12 escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Aycart Vicenzini,
13 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, aprobada mediante
14 resolución número cero cinco-G-IJ-cero cero cero dos tres nueve
15 seis, dictada por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de
16 Compañías, con fecha veinte de abril de dos mil cinco, e inscrita en
17 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo el número doce
18 mil seiscientos diecinueve, Repertorio veintitrés mil quinientos
19 setenta y cinco a fecha seis de julio de dos mil cinco, con un
20 capital de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (800 USD), con
21 domicilio en la ciudad de Guayaquil, y duración de cincuenta años.
22 **Dos.- DECLARACIONES:** Los señores Fabricio Reinaldo Ordoñez
23 Carvajal y Andrea del Alba Ordoñez Carvajal, en la calidad que
24 comparecen, realizan las siguientes declaraciones: **PRIMERA.-** Que
25 de conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria
26 Universal de Accionistas de la compañía LAGARCIA S.A, efectuada

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

Me, *Alonso A.*

Alonso A.
Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 el día veintitrés de agosto de dos mil trece , se aprobó por
2 unanimidad: 1) Reformar el Artículo Tercero del estatuto social de
3 la compañía y consiguiente cambio de objeto social.; 2) Reformar el
4 estatuto social de la compañía e incorporar el articulado y
5 disposiciones numero: VIGÉSIMO NOVENO, TRIGESIMO,
6 TRIGESIMO PRIMERO. **SEGUNDA: REFORMA DE ESTATUTOS.-**
7 Por lo expuesto en la declaración primera se procede a reformar el
8 **ARTICULO TERCERO** que dirá: **OBJETO.-** "Realizar el servicio de
9 transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional,
10 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
11 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las
12 resoluciones que emitan los organismos competentes en esta
13 materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar
14 toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por
15 la Ley". Se incorpora los artículos y disposiciones: **ARTICULO**
16 **VIGESIMO NOVENO.-** Los títulos habilitantes que reciba la
17 compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de
18 transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia
19 Nacional Tránsito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni
20 en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación;
21 **ARTICULO TRIGESIMO.-** La reforma del estatuto, aumento o
22 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de
23 tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo
24 informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control
25 del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; **ARTICULO**
26 **TRIGESIMO PRIMERO.-** La compañía en todo lo relacionado con el



1 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
2 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a
3 las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional
4 de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y
5 Seguridad Vial y a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad
6 Andina de Naciones. **TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.-**
7 Que bajo juramento de Ley, y como Representantes Legales de la
8 compañía LAGARCIA S.A, declaramos que la misma, no es
9 contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a
10 cualquiera de sus Instituciones. **Tres: DE LA PROTOCOLIZACIÓN**
11 **DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y
12 forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada de los
13 nombramientos de Presidente y Gerente General de la compañía;
14 b) La copia certificada del acta de la sesión de Junta General
15 Extraordinaria Universal de Accionistas del día veintitrés de agosto
16 de dos mil trece; c) Resolución número cero dieciocho-RE-cero cero
17 nueve-dos mil trece-ANT emitida por la Agencia Nacional de
18 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
19 Vial, cuyo texto contiene el correspondiente Informe Favorable para
20 la Reforma de Estatutos de la compañía LAGARCIA S.A. y
21 consecuente constitución como compañía de Transporte de Carga
22 Pesada. Se autoriza al abogado Alvaro Madriñan Romoleroux, para
23 que realice cuanto trámite sea necesario, ante los competentes
24 organismos de validación, control y registro, para dar plena
25 vigencia a lo expuesto en el presente documento. Hasta aquí la
26 minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LAGARCIA S.A

En Guayaquil, a los 23 días del mes de agosto de 2013 a las once horas cinco minutos de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la Calle Carchi número 804, se reúnen los accionistas de la Compañía LAGARCIA S.A, comprendiendo el 100% del capital pagado, quienes aceptan por unanimidad, y bajo el amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la celebración de una Junta General con carácter de Universal de accionista; para ese efecto, comparecen: 1.- ANDREA DEL ALBA ORDOÑEZ CARVAJAL, por sus propios derechos propietaria de **setecientas sesenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (760,00\$); 2.- FABRICIO REINALDO ORDOÑEZ CARVAJAL, por sus propios derechos propietario de **cuarenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (40,00\$); quienes representan el 100% de la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía. Preside la sesión su titular, el señor Fabricio Reinaldo Ordoñez Carvajal en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario la señora Andrea del Alba Ordoñez Carvajal en su calidad de Gerente General, conforme lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Compañías y en el Estatuto propio de LA GARCIA S.A.

El presidente a la hora arriba indicada declara instalada la Junta General Universal de Accionistas, y por acuerdo unánime se resuelve tratar los siguientes puntos:

Se inicia el trámite de orden del día:

- 1º.- Reforma del Artículo Tercero, y consiguiente modificación del estatuto social de la compañía y cambio de objeto social;
- 2º.- Reforma del estatuto social de la compañía e incorporación del articulado y disposiciones números: VIGESIMO NOVENO, TRIGESIMO, TRIGESIMO PRIMERO

Se inicia el trámite de orden del día:

- 1.- En cuanto al primer punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan la modificación del objeto social de la compañía en virtud del cambio de actividad de la misma, por lo que en adelante el **ARTÍCULO TERCERO** dirá: "**OBJETO:** Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley".
- 2.- En cuanto al segundo punto, los comparecientes por unanimidad acuerdan se incorpore al Estatuto el siguiente articulado con sus disposiciones:



ARTICULO VIGESIMO.NOVENO.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional Tránsito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO TRIGESIMO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones.

Se autoriza al Presidente y Gerente General a suscribir la correspondiente escritura de Reforma Estatutaria, así como a realizar cuanto trámite sea necesario para llevar a efecto lo resuelto, designando al abogado de su confianza para las debidas gestiones y demás procesos que deban realizarse.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y diez minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.-

FABRICIO REINALDO ORDÓÑEZ CARVAJAL

CC: 0914204318
Presidente y accionista

ANDREA DEL ALBA ORDÓÑEZ CARVAJAL

C.C:0918588476
Secretario y accionista





...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0902413387001
RAZON SOCIAL: LAGARCIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/07/2005
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VEHICULOS
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: CARCHI Número: 804 Intersección:
VELEZ - HURTADO Referenda: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO VICENTE ROCAFUERTE Telefono Trabajo: 042458047
Telefono Trabajo: 042384154 Fax: 042388880 Telefono Trabajo: 042384159

M. Vera?

*Verse A.
Luis River Plomaj
Calle: CARCHI
Número: 804
Intersección:
VELEZ - HURTADO
Referenda: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO VICENTE ROCAFUERTE
Telefono Trabajo: 042458047
Telefono Trabajo: 042384154
Fax: 042388880
Telefono Trabajo: 042384159*



Diana María Píno Mantilla
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uniterio: DMPM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 26/03/2008

Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto"

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

- 1.- Emitir Informe **FAVORABLE** para que la compañía de multiservicios "**LAGARCIA S.A.**" con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO.-

"La compañía se dedicará a las siguientes actividades: Importación, exportación, distribución, (...) equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, (...); al transporte de carga, mercadería y pasajeros por vía aérea, fluvial y terrestre a través de terceros, dedicarse a la publicación y comercialización nacional (...) La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para estos efectos podrá celebrar los actos y contratos, que permitidos por la ley tengan relación con su objeto social. Para estos efectos podrá celebrar los actos y contratos, que permitidos por la ley tengan relación con su objeto social. Además para la consecución de sus fines la compañía podrá asociarse con otras compañías mediante acuerdos y asociaciones que estarán sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, así como adquirir acciones o participaciones de otras compañías que efectúen actividades relacionada con su objeto social."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

"La compañía tiene por Objeto Social: a) Dedicarse exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismo competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional Tránsito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."



LAGARCIA S.A.

Guayaquil, Julio 19 del 2010

Señor:
Fabricio Reinaldo Ordoñez Carvajal
Ciudad

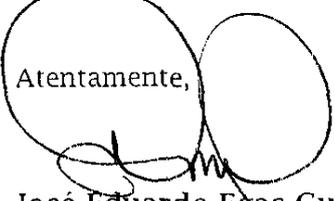
De mis Consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Lagarcia S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Presidente** de la Compañía por el periodo de **Cinco Años**.

En ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

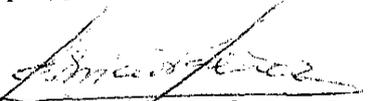
La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 13 de Abril del 2005, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 06 de Julio del 2005.

Atentamente,


José Eduardo Egas Guerrero
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía Lagarcia S.A.

Guayaquil, Julio 19 del 2010.


Fabricio Reinaldo Ordoñez Carvajal
C.I. 0914204318
Domicilio: Guayaquil
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 39.702
FECHA DE REPERTORIO: 12/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Agosto del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LAGARCIA S.A.**, a
favor de **FABRICIO REINALDO ORDOÑEZ CARVAJAL**, a foja
85.788, Registro Mercantil número **15.460**.

ORDEN: 39702



REVISADO POR
9 30
ce



REGISTRO
MA Zuleta
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

LAGARCIA S.A.

Guayaquil, Julio 19 del 2010

Señora:
Andrea del Alba Ordoñez Carvajal
Ciudad

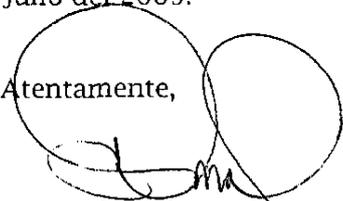
De mis Consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Lagarcia S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted como **Gerente General** de la Compañía por el periodo de **Cinco Años**.

En ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

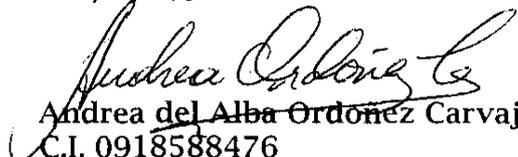
La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 13 de Abril del 2005, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 06 de Julio del 2005.

Atentamente,


José Eduardo Egas Guerrero
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Lagarcia S.A.

Guayaquil, Julio 19 del 2010


Andrea del Alba Ordoñez Carvajal
C.I. 0918588476
Domicilio: Guayaquil
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 35.845
FECHA DE REPERTORIO: 22/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidos de Julio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LAGARCIA S.A.**, a favor de **ANDREA DEL ALBA ORDOÑEZ CARVAJAL**, a foja 76.513, Registro Mercantil número 13.921.

ORDEN: 35845



\$ 930
REVISADO POR:

ce



**REGISTRO
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 agregar las cláusulas de estilo para su validez. Firmado Abogado
2 Alvaro Madriñan Romoleroux.- Registro número cero nueve-dos mil
3 siete -trescientos sesenta y dos del Foro de Abogado del Guayas.-
4 Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente
5 se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que queda elevada
6 a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Los
7 comparecientes me exhibió sus documentos de identificación.-
8 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz
9 a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando
10 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

11

12

13 **FABRICIO REINALDO ORDÓÑEZ CARVAJAL**

14 **C.C. No. 091420431-8**

15 **C.V. No. 017-0277**

16

17

18 **ANDREA DEL ALBA ORDÓÑEZ CARVAJAL**

19 **C.C. No. 091858847-6**

20 **C.V. No. 310-0020**

21

22

23

24

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

25

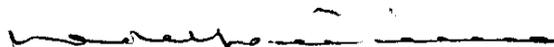
NOTARIO XVI GUAYAQUIL

26

27



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Tercer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, En la fecha de su otorgamiento.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



**DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL**

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.13.0005550**, dictado por el Abogado **VICTOR GRANADOS LARREA, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el **19 de Septiembre del 2013**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de **ESCRITURA QUE CONTIENE LA REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LAGARCIA S.A.**, celebradas el 11 de Septiembre de 2013.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA. - EL NOTARIO.-**

Guayaquil, a 01 de Octubre del 2013.-



**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL**



**NOTARIA 16
GUAYAQUIL**

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: Que al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA LAGARCIA S.A.**, celebrada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, ante **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0005550**, suscrita el **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE** por **EL ABOGADO VICTOR GRANADOS LARREA INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen, **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.461

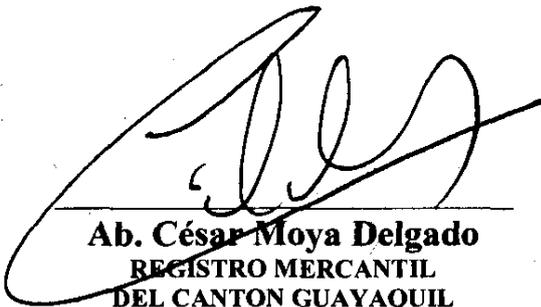
FECHA DE REPERTORIO:03/oct/2013

HORA DE REPERTORIO:10:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005550, dictada el 19 de septiembre del 2013, por el Intendente Juridico de Compañías de Guayaquil, AB VICTOR GRANADOS LARREA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **LAGARCIA S.A.**, de fojas 143.284 a 143.314, Registro Mercantil número 18.718. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 45461



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de octubre de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0692569

IMP. IGM. 02